1050-1349
Fecha: 06 de Noviembre de 2026

Para: Doctora: María Roxana Vanegas Miranda – Directora Técnica de Administración de Personal

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y DEMAS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	Bachiller Tecnico
	Tecnico	Cultivos agrícolas.
EXPERIENCIA	Dos (2) años	
DEPENDENCIA	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1. Brindar apoyo en la elaboración, revisión, organización y actualización de documentos administrativos y técnicos requeridos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, mediante herramientas digitales y de trabajo colaborativo. 2. Apoyar la organización, clasificación, digitalización y sistematización de la información documental relacionada con los programas, proyectos y actividades desarrollados por la Secretaría, garantizando su adecuada identificación y disponibilidad. 3. Realizar seguimiento documental a los procesos administrativos y contractuales asignados, mediante la verificación de soportes, revisión de información y actualización de matrices de control en formatos digitales. 4. Apoyar la actualización y consolidación de bases de datos, matrices de seguimiento y registros estadísticos relacionados con las actividades culturales, deportivas y recreativas desarrolladas por la Secretaría.	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación:	

Página **1** de **2** NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación: La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte requiere apoyo técnico para el desarrollo oportuno de las actividades administrativas y operativas propias de su funcionamiento, teniendo en cuenta el volumen de procesos y documentación que se generan en el cumplimiento de sus funciones. El personal de planta disponible no es suficiente para atender de manera integral estas necesidades, por lo cual se requiere contratar los servicios de un técnico que brinde apoyo en la organización, clasificación, actualización y seguimiento de la documentación; elaboración y trámite de documentos administrativos; consolidación de información y acompañamiento a los diferentes procesos adelantados por la Secretaría, contribuyendo al cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades a su cargo.	
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
Justificación:	

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Elaboró: Vannesa Bohorquez Torres	Revisó: Cristian Ramírez de la Peña	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: CPS CTO: 0938-2026	Cargo: Profesional CPS CTO: 1096-2026	Cargo: Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Página **2** de **2** NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

1111-0526

LA DIRECTORA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que, mediante solicitud de Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal de fecha 06 de noviembre de 2026, suscrito por **MARTHA DANIELA TORRES CANDURY** de la Secretaría de Cultura, Recreación y deporte, solicitó certificación a la Oficina de administración de personal sobre disponibilidad de un Bachiller Técnico para desarrollar: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y DEMAS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que de conformidad con la Circular Conjunta N° 01 de 2023 del 05 de enero de 2023, suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y hasta tanto la secretaria general, Administrativa y las Tecnologías, adelante las acciones necesarias para determinar, la creación y provisión de plantas temporales necesarias y suficientes para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Dentro de los Contratos de Prestación de Servicios se incluyen, i) Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales ii) Los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión iii) Los Contratos de Prestación de Servicios Artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que, una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, Decreto Administrativo No. 125 del 26 de mayo de 2025, se constató que:

De acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales, no existen servidores públicos disponibles del nivel Técnico bachiller de la Planta de Personal, para desarrollar **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y DEMAS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META**

Página **1** de **2** NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

X

Existe personal de planta dentro de la entidad, pero este no es suficiente para adelantar las actividades indicadas en la justificación de la solicitud, toda vez que se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo.

Conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud y la justificación de la misma, la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, en su Planta de Personal no cuenta con personal capacitado para el cumplimiento de las actividades a que se refiere, dado el Técnico bachiller del servicio requerido.

Por tanto, se expide la presente certificación a los 09 días del mes de noviembre del 2026.

Cordialmente,

MARIA ROXANA VANEGAS
Directora Técnica de Administración de Personal

Elaboró: Wilson Guayabo	Revisó: Wilson Guayabo	Aprobó: María Roxana Vanegas
Cargo: Profesional Universitario G-04	Cargo: Profesional Universitario G-04	Cargo: Directora Técnica de Administración de Personal

Página **2** de **2** NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-93	**Versión:** 01	**Vigencia:** 01/08/2025	

Puerto Gaitán-Meta, 5 Noviembre de 2026

1050-1339

Doctor
ETELBERTO RICARGO GIL
Almacén Municipal
Puerto Gaitán

Ref. : Solicitud Expedición Plan De Compras

De manera respetuosa me permito solicitar muy comedidamente se expida plan de compras con el fin de ejecutar el siguiente Contrato cuyo objeto es **Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades administrativas, organización y seguimiento documental y demás procesos desarrollados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Puerto Gaitán, Meta.**

No	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE	CANT.	PLAZO	MODALIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL
1	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	1	1 MES Y 13 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	AC.2.1.2.02.02.008.05 1.2.1.0.00-I.C.L.D.	$4.730.000
TOTAL							$4.730.000

Cordialmente,

Recibido 5/11/2026

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

Elaboró: Neidy Vanessa Cespedes Perdomo	Revisó: Martha Daniela Torres Candury	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: Profesional Especializado OPS	Cargo: Secretaria de cultura recreación y deporte	Cargo: Secretaria de cultura recreación y deporte

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

DEPARTAMENTO META

OFICINA DE BIENES Y RECURSOS FISICOS

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 800079035

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE COMPRAS

No. de Certificado:	**2026001951**	**FECHA:**	NOV.05.2026
SOLICITANTE:	TORRES CANDURY MARTHA DANIELA	**C.C / NIT**	1124827487
DEPENDENCIA:	1050 - SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE		

Nº	Cod. UNSPSC	Nombre	Rubro Pptal	Tipo de contrato	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÃ"N DE PERSONAL	AC.2.1.2.02.02.008.05 - 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. / 1.2.1.0.00-I.C.L.D.	4000- Contratacion Directa.	1	$ 4.730.000,00	$ 4.730.000,00
TOTAL							4.730.000,00

RICARDO GIL ETELBERTO
ALMACENISTA

ALCALDÍA DE PUERTO GAITAN, META	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD			Puerto Gaitán
	Gestión Financiera			
	Codigo:GFI-FR-02	Version: 09	Vigencia: 02/01/2026	

FECHA:	5 NOVIEMBRE DE 2026	CONSECUTIVO:	1050- 1341

OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades administrativas, organización y seguimiento documental y demás procesos desarrollados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Puerto Gaitán, Meta.

DENOMINACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO CCPET	CODIGO CPC SUBCLASE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FUNCIONAMIENTO	AC.2.1.2.02.02.008.05	2.1.2.02.02.008	83990	1.2.1.0.00-I.C.L.D.	$ 4.730.000,00
DENOMINACIÓN	CODIGO CPI	CODIGO CCPET	CODIGO CPC SUBCLASE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SGR					
INVERSION					
ADMINISTRACION CENTRAL	X				
FONDO					
SECTOR					
PROGRAMA					
SUBPROGRAMA					
CODIGO BPIN					
PRODUCTO					
NUMERO DE PAA:	2026001951				
NUMERO DE VIABILIDAD. B.P.P:					
VALOR TOTAL SOLICITUD (NUMERO)	$				4.730.000,00
VALOR TOTAL SOLICITUD (LETRAS)	CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE				

CDP AMPARA VIGENCIAS FUTURAS ?	SI	

CORRESPONDENCIA
06 NOV 2026
RADICADO No:
HORA:

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
DECRETO ADMINISTRATIVO No. 009 DEL 20 ENERO DE 2026
ORDENADOR DEL GASTO

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Estudio Sector			X
2	Estudio Previo			X
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión)			X
4	Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X		
5	Certificado del Banco de Proyectos			X

Observación: Con la suscripción de la presente solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento.

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

NIT: 800079035 - 1

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026002764		
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.06.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
Nº DE CERTIFICADO DE PAA	2026001951		
CONCEPTO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y DEMÁS PROCESOS DESARROLLADOS POR SERCRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPO DE PUERTO GAITAN, META.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 4.730.000,00	**SON.** CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	GF – ADMINISTRACIÒN CENTRAL
DEPENDENCIA	Administración Central

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.05 - 83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
FUENTE O RECURSO	1007 - 1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 4.730.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FRANCO ENCINOSA VIDIER ANDRES CONTRATISTA	**AMAYA AYALA ERIKA YOVANA** DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO (E)	**COLINA RAMON OCTAVIO** SECRETARIO DE HACIENDA

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 !ey 1952 de 2019).